

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

Avenida San Juan Bosco con Av. Francisco de Miranda, Edificio Seguros Adriática, PH-3,
Urbanización Altamira, 1060-A, Caracas, Venezuela.

Teléfonos: (58-212) 2633227/2631337

escritorio@zaibertlegal.com

www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

PRORROGA INAMOVILIDAD LABORAL

DICIEMBRE 2011

En fecha 26 de diciembre de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 39.828, el Decreto número 8.732 emanado de la Presidencia de la República, por medio del cual, se prorroga la inamovilidad laboral especial, en los siguientes términos:

Trabajadores amparados

Trabajadores del sector público y privado, regidos por la Ley Orgánica del Trabajo que se encuentren amparados por este decreto son:

- a) Los trabajadores a tiempo indeterminado a partir de los (3) meses al servicio del patrono,
- b) Los trabajadores contratados por tiempo determinado, mientras no haya vencido el término establecido en el contrato.
- c) Los trabajadores contratados para una labor u obra determinada, mientras no haya concluido la totalidad o parte de la misma que constituya su obligación.

Se eliminó el tope salarial, por lo tanto, todos los trabajadores no inmersos en las excepciones abajo indicadas y sin importar el salario que devenguen, estarán amparados por este decreto.

Asimismo, aunque es confusa la redacción del artículo 6 del decreto, pareciera que también estarán amparados los trabajadores en período de prueba, sobre todo porque tampoco los incluyen en las excepciones como se venía realizando en los decretos anteriores, sin embargo, consideramos que los mismos no pueden estar amparados por esta inamovilidad pues atentaría contra la naturaleza los contratos a períodos de prueba.

Excepciones a la aplicación de la prórroga de inamovilidad laboral especial

1) **Trabajadores que ejerzan cargos de dirección:** Aquellos que intervienen en la toma de decisiones u orientaciones de la empresa, así como el que tiene el carácter de representante del patrono frente a otros trabajadores o terceros y puede sustituirlo, en todo o en parte, en sus funciones.

2) **Trabajadores que ejerzan cargos de confianza:** Aquellos cuya labor implica el conocimiento personal de secretos industriales o comerciales del patrono, o su participación en la administración del negocio, o en la supervisión de otros trabajadores.

3) Trabajadores temporeros, eventuales y ocasionales.

4) Funcionarios públicos quienes conservarán la estabilidad prevista en la Ley que los rige

Procedimiento para despedir, desmejorar o trasladar a un trabajador amparado por la inamovilidad laboral especial

Para poder despedir, desmejorar o trasladar a un trabajador que se encuentra protegido por la presente inamovilidad laboral especial, debe mediar una justa causa, previamente calificada por la Inspectoría del Trabajo y a través del procedimiento establecido en el artículo 444 de la Ley Orgánica del Trabajo.

No excluye la posibilidad de realizar convenios con el patrono para reducción de personal por el procedimiento de negociación colectiva voluntaria.

Consecuencias del incumplimiento de la inamovilidad laboral especial

Posibilidad del trabajador de solicitar el reenganche y pago de salarios caídos.

Fecha de entrada en vigencia de la presente prórroga de inamovilidad laboral especial

Del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 03 de enero de 2012

Zaibert & Asociados